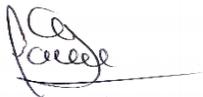


CONSTANCIA SECRETARIAL. Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca. abril diecinueve (19) del año dos mil veinticuatro (2024). A Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que, el 27 de marzo del año actual, se allegó memorial por parte de la abogada Leydi Johana Aldana Reyes, por medio del cual informa que desiste de la designación de abogado suplente presentada el 29 de febrero del año actual. Se deja constancia que este Juzgado estuvo en vacancia judicial los días comprendidos entre el 25 al 31 de marzo del presente año. Sírvese proveer.



LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE

Secretaria



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, abril veintidós (22) del año dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
Radicación	255724089001-2021-000085-00
Demandante	WILLIAM BERNAL TRIANA
Demandado	LUCELLY CAROLINA GARCIA DELGADO

Examinado el expediente se avizora que el 12 de octubre del año 2022 a través de Auto No. 1378 se decretó la terminación por pago total de la obligación, igualmente se dispuso levantar las medidas cautelares decretadas y el archivo del expediente, dentro del término de ejecutoria no se interpusieron recursos.

Teniendo en cuenta que a la fecha el proceso se encuentra terminado, el despacho se abstiene de impartir tramite al memorial radicado.

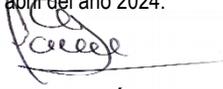
CÚMPLASE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el estado electrónico No.
042 del 23 de abril del año 2024.



LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE

Secretaria